

Declarando Día Cívico Nacional, el 26 de Octubre de cada año en memoria del sabio Antonio Raymondi.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º.—Declárase Día Cívico Nacional, el 26 de Octubre de cada año, en memoria del sabio Antonio Raymondi.

ARTICULO 2º.—Los planteles de educación de la República llevarán a cabo cada año, en dicho día, actos culturales en los cuales se perennice y destaque la valiosa contribución realizada por el sabio Antonio Raymondi en beneficio del Perú.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

RAMIRO PRIALE, Presidente del Senado.

VICTOR FREUNDT ROSELL, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

RICARDO CAVERO EGUSQUIZA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Miguel Rotalde de Romaña

Ernesto Montagne Sánchez.